

REF CONTRACTUAL: PW-S-4047

SOLICITANTE: Daniel Conesa Ramírez

DIRECTOR RESPONSABLE: Albert Duaigues Mestres

### INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público.

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 1.- NECESIDAD.

Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº276 (en adelante, EGARSAT), es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, y consiguientemente tiene por objeto la colaboración en la gestión de la Seguridad Social tanto en la gestión en las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

EGARSAT, para el normal desempeño de su actividad, necesita del cumplimiento de una serie de parámetros de calidad, previamente establecidos.

Concretamente, EGARSAT convocó licitación para la adjudicación del EXP. 19/SER/01, para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO POR LA IMAGEN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES, DE EGARSAT MCSS N°276”, publicándose con duración inicial de 1 (un) año, con cuatro (4) posibles prórrogas de 12 (doce) meses cada una. Dicho expediente fue dividido en 4 Lotes, adjudicándose los cuatro en Mayo de 2019. Una vez vencidos todos los periodos de prórrogas posibles y dada su próxima caducidad de todos los contratos se precisa de volver a publicar dicho servicio adaptándolo a las necesidades actuales.

Debido a las características constructivas de las instalaciones de Radiodiagnóstico médico y ecografía existentes en Egarsat MCSS 276, en donde las mismas están constituidas con diferentes equipos, pudiendo ser en algún caso y debido a su antigüedad, de diferentes marcas, así como por sus diferentes características de uso y mecanismos de accionamiento, se considera necesario permitir la subcontratación de servicios especializados en tareas técnicas de apoyo a la función principal de mantenimiento y conservación de los mismos equipos, pudiéndose subcontratar trabajos auxiliares de instalaciones eléctricas de baja tensión, electrónica aplicada y ecografía. Es por ello que se considera conveniente permitir la subcontratación hasta el 35% del valor global del contrato, por cada lote.

Con la realización de esta licitación se cubrirán todas las necesidades de mantenimiento y conservación de los equipos de radiodiagnóstico médico, derivados de la actividad propia sanitaria de la mutua.

Dado que, para elaborar la presente licitación, se ha tenido en cuenta un minucioso estudio de necesidades, en cuanto a este servicio se refiere, no se prevén otros trabajos con el mismo objeto en los mismos centros que puedan alterar las reglas generales de contratación.

## 2.- IDONEIDAD.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que Egarsat necesita de la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos de radiodiagnóstico médico y ecografía, en todos los centros asistenciales de la entidad en la comunidad autónoma de Cataluña, y para ello lo acertado es realizar una planificación de los trabajos a realizar anualmente y en base a esta acordar los términos de ejecución y precio de los mismos.

## 3.-OBJETO.

Contratar el Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos de radiodiagnóstico médico y ecografía, en todos los centros asistenciales de la entidad en la comunidad autónoma de Cataluña.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación previsto para esta licitación asciende a: 62.150,00€ (precio sin IVA) / 75.201,50€ (precio con IVA).

Dadas las características del servicio, y a la experiencia obtenida en este mismo servicio durante los anteriores cinco años, se ha fijado un importe anual a tanto alzado que incluye el mantenimiento de las instalaciones y equipos de radio-diagnóstico médico y ecografía que se detallarán en los pliegos.

Mantiene la evolución de los gastos producidos con este mismo objeto y en estos mismos centros durante los últimos cinco (5) años. Si bien se ha previsto un aumento del 19,61% por la estimación en el incremento de actividad derivado de la apertura de nuevos centros a partir del año 2027.

El presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado y para la determinación del mismo se han tenido en cuenta los siguientes costes:

El desglose del presupuesto base de licitación, según lote, es el siguiente:

- **Lote 1:** Equipos Radiología Convencional y Ecografía, El presupuesto global anual asciende a 39.900,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera: 28.500,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal.

Además, cuenta con una bolsa de 11.400,00€ (IVA excluido) para piezas de recambio que se deban substituir en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo o legal.

.- **Lote 2: Equipos Procesadores de Imagen Radiodiagnóstica**, El presupuesto global anual asciende a 22.250,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera: 15.750,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal. Además, cuenta con una bolsa de 6.500,00€ (IVA excluido) para piezas de recambio que se deban substituir en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo o legal.

**La bolsa económica, dispuesta para cada lote, en concepto de piezas de recambio que se deban substituir por mantenimiento preventivo, correctivo o legal, no es valorable ni modificable.**

El valor estimado del contrato (según lo previsto en el Art. 101 de la LCSP) asciende a: 272.980,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

En todo caso, el valor del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente y detallada, el IVA.

En cuanto a las modificaciones previstas, se prevé que a partir del año 2027 se incremente el número de equipos del Lote 1 Equipos radiología convencional y ecografía, en tres unidades previéndose, consiguientemente, el incremento correspondiente en el Lote 2 Equipos procesadores de imagen radiodiagnóstica.

Estas modificaciones supondrán un incremento estimado en el presupuesto base de licitación a partir del año 2027 de 7.980,00€ (IVA excluido) para el Lote 1 y 4.210,00€ (IVA excluido) para el Lote 2, repartidos de la siguiente manera:

.- Lote 1: Equipos Radiología Convencional y Ecografía, El presupuesto global anual ascenderá a 47.880,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera: 34.200,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal, excepto piezas de recambio. Además, cuenta con una bolsa de 13.680,00€ (IVA excluido) en concepto de piezas de recambio.

.- Lote 2: Equipos Procesadores de Imagen Radiodiagnóstica, El presupuesto global anual asciende a 26.460,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera: 18.900,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal, excepto piezas de recambio. Además, cuenta con una bolsa de 7.560,00€ (IVA excluido) en concepto de piezas de recambio.

EGARSAT deberá cumplir los trámites requeridos para comprometer los créditos necesarios, en los respectivos ejercicios de vigencia contractual con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes.

A todos los efectos, se entenderá el importe estimado como máximo del contrato y comprenderá todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

## **5.- DURACIÓN.**

La duración inicial del contrato será de 1 (un) AÑO.

Con este expediente se pretende, entre otras variables, dar estabilidad al servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto de esta licitación, por lo que se estima óptimo que el contrato pueda prorrogarse por 3 (tres) anualidades sucesivas por acuerdo del Órgano de Contratación y serán obligatorias para el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Este expediente se tramitará mediante el Procedimiento Abierto Armonizado, con las particularidades y adaptaciones previstas en el art. 318 LCSP para los poderes adjudicadores no Administración Pública, en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

El procedimiento será susceptible de recurso especial en materia de contratación según lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y así se indicará en los Pliegos.

#### **7.- DIVISIÓN EN LOTES.**

La presente licitación se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Equipos Radiología Convencional y Ecografía,
- Lote 2: Equipos Procesadores de Imagen Radiodiagnóstica

#### **8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Dado el objeto del contrato, se ha elegido como solvencia económica y financiera que el volumen anual de negocios de uno de los 3 últimos ejercicios sea de importe igual o superior al valor estimado del contrato del lote al cual se licite. Esta solvencia es proporcional al objeto del contrato, se considera suficiente para justificar la solvencia económica de las empresas licitadoras y cumple con lo exigido en el art. 87 de la LCSP.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se han seleccionado como criterios de solvencia la relación de los principales servicios, para asegurar una experiencia mínima por parte del licitador en los 3 últimos años; un Ingeniero que actúe como interlocutor único y que disponga de una experiencia mínima de 3 años, de este modo se asegura una comunicación con el licitador de manera individualizada con un perfil que dispone de conocimiento y experiencia suficiente. Además, se exige que aporten dos Técnicos especialistas con Certificado acreditativo o título formativo, expedido por la casa matriz, que justifique poseer los conocimientos necesarios para la reparación y mantenimiento para, al menos, el 65% de los equipos o instalaciones relacionados en el Anexo A del ppt según lote y un Responsable de protección Radiológica con formación mínima a nivel de operador de radiodiagnóstico, o superior Asimismo, se ha incluido que los licitadores informen de que disponen de material suficiente para la ejecución del contrato y así asegurar la fiabilidad y diligencia en las actuaciones derivadas de las peticiones realizadas, y por último, en los casos en que se quiera subcontratar una parte del contrato, que cómo máximo es de un 35% del valor del contrato para el Servicio Oficial Técnico, que los licitadores informen de la empresa subcontratista y que la misma cumpla los requisitos de solvencia, para asegurar una correcta ejecución del contrato con calidad.

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP):**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de

presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

***Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, haber tenido durante el año 2021, 2022 o 2023 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación igual o superior al valor estimado del contrato (IVA excluido) del lote u lotes a los que liciten.***

#### **SOLVENCIA TÉCNICA EN CONTRATO DE SERVICIOS (ART. 90 LCSP):**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

***Criterio de solvencia: En concreto, los licitadores deberán aportar una relación de los contratos (indicando importe, fechas y beneficiarios públicos o privados), correspondientes a servicios o trabajos similares a los que son objeto de licitación que la empresa haya ejecutado durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023). Además de esta relación, deberán aportar tres certificados de buena ejecución, uno para cada año y de tres clientes diferentes, indicando los servicios realizados durante los últimos 3 años, y que al menos, el importe anual (sin IVA) de dichos servicios haya sido igual o superior al presupuesto base de licitación del lote al que liciten (sin IVA), y a falta de estos certificados, mediante una declaración expresa firmada por el representante de la***

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

***Criterio de solvencia: Relación de nombres, currículum y titulaciones académicas del personal responsable de ejecutar la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones técnicas, debiendo aportar en todo caso y como mínimo:***

- Un Ingeniero con Certificado acreditativo o título formativo, expedido por la casa matriz, que justifique poseer los conocimientos necesarios para la reparación y mantenimiento para, al menos, el 65% de los equipos o instalaciones relacionados en el Anexo A, dentro de cada lote objeto de esta licitación, con

experiencia mínima de 3 años en trabajos similares al objeto del contrato.

- Dos Técnicos especialistas con Certificado acreditativo o título formativo, expedido por la casa matriz, que justifique poseer los conocimientos necesarios para la reparación y mantenimiento para, al menos, el 65% de los equipos o instalaciones relacionados en el Anexo A, dentro de cada lote objeto de esta licitación. Además, deberán estar en posesión de Titulación homologada por el Consejo de Seguridad Nuclear, como operador de instalaciones radiológicas, con al menos cinco años de experiencia en el mantenimiento de Instalaciones de Radiodiagnóstico.
- Un Responsable de protección Radiológica con formación mínima a nivel de operador de radiodiagnóstico, o superior.

### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Tomando como base la mejor relación calidad-precio, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación la cual nos permita escoger, de entre todas las ofertas admitidas, aquella con el máximo índice de relación calidad-precio.

En el presente expediente, se ha dado preponderancia a la aplicación de criterios valorables automáticos (el económico y el técnico evaluable automáticamente), valorando ambos criterios mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.

A su vez, la oferta técnica se divide en dos procedimientos, los evaluables automáticamente y los evaluables por juicio de valor, otorgando más peso específico a esta segunda, con objeto de evaluar de forma más adecuada el servicio.

Con los criterios aplicados sobre la oferta técnica evaluable automáticamente se pretende evaluar aspectos técnicos tales como la Disponibilidad de las Instalaciones a cargo, la resolución en caso de averías y la planificación de los trabajos, criterios los cuales tiene una incidencia directa sobre el contrato.

Por otro lado, con los criterios aplicados sobre la oferta técnica por juicios de valor se pretende evaluar la Memoria descriptiva y planificación de los trabajos y el Plan de Calidad y Coordinación del Servicio.

<u>CRITERIOS:</u>	<u>Puntuación</u>
<b>CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>	<b>Máximo 77 puntos:</b>
OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)	Máximo 55 puntos
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C)	Máximo 22 puntos
<b>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>Máximo 23 puntos:</b>
OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR (SOBRE B)	Máximo 23 puntos
<b>TOTAL:</b>	<b>Máximo 100 puntos</b>

## 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En Egarsat MCSS 276 estamos muy sensibilizados creyendo de suma importancia el cumplimiento de toda la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como en la defensa y protección del medioambiente, por esto entendemos necesario que tengan la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

### Cumplimiento de los EPI's del personal adscrito al contrato:

- El adjudicatario deberá proporcionar al personal que participe en la ejecución del contrato de todos los elementos EPI's necesarios. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un incidente, por falta de cualquier elemento EPI, en las labores objeto de esta licitación por parte del personal que participe en este contrato. A tal efecto, el Órgano de Contratación podrá exigir, en cualquier momento, el envío de la evaluación de riesgos específica para este servicio, además de la certificación acreditativa de que el contratista ha entregado todos los EPI's a los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.
- En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

### Recogida de envases y embalajes:

- El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos** generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

## 11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la importancia que tiene la continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones de Radiodiagnóstico y ecografía, al alto grado de especialización técnica que requiere, y a la disponibilidad y flexibilidad horaria que requiere este servicio, y dado que Egarsat MCSS N°276 no cuenta con personal propio adecuado para el desempeño de este servicio, Egarsat MCSS 276 precisa la contratación del mismo mediante una empresa externa que cuente con suficiente solvencia, medios, etc., para llevar a cabo el servicio según lo exigido en el Pliego.

*Firmado digitalmente por Daniel Conesa Ramírez*

*Firmado digitalmente por Albert Duaigues Mestres*